

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

20554 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de Línea Límite de Edificación en la AP-7 137+600 A 140+880, T.M. Mollet del Vallés (Barcelona).*

Con fecha 17 de marzo de 2021 el Subdirector General de Explotación, por delegación del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de Línea Límite de Edificación en la AP-7 137+600 A 140+880, T.M. Mollet del Vallés (Barcelona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo entre los pp.kk. 137+620 y 140+880 MD, sentido norte y entre los pp.kk. 137+600 y 140+783 MI sentido sur.

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, esto es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mollet del Vallés aprobada el 30 de junio de 1982 y el Plan Parcial Sector Sud Gallecs aprobado definitivamente el 24 de febrero de 1983.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del tronco de la AP-7 y a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del ramal de la AP-7.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, a 25 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del tronco de la AP-7 y a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del ramal de la AP-7.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

· Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

· Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE puedan presentarse alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones,

infracciones y sanciones. Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sita en la Calle de la Marquesa, número 12 de Barcelona y en el Ayuntamiento de Mollet del Vallés, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Barcelona, 20 de abril de 2021.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Vicente Vilanova Martínez-Falero.

ID: A210025282-1